AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3851

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2018, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, de corrección de errores de la Resolución de 4 de julio de 2018, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso por turno libre en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008 de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto tanto en euskera como en castellano de la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso por turno libre en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 135 de 13 de julio de 2018, se procede a su corrección:

En la página 2018/3645 (7/30), donde dice:

«j) Para las 28 plazas correspondientes al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, estar en posesión de la IT Txartelak 02 (Windows, Word básico e Internet básico)».

Debe decir:

«j) Para las 28 plazas correspondientes al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, estar en posesión de la IT Txartelak 02 (Windows, Word básico e Internet básico); en forma previa al nombramiento como funcionario/a de carrera».

En la página 2018/3645 (7/30), donde dice:

«2.– Quienes deseen tomar parte en el procedimiento deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la salvedad establecida en los apartados h) e i), y mantenerlos hasta el momento del nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera con la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, sin perjuicio de la fase del procedimiento en que hubieran de proceder a su acreditación.»

Debe decir:

«2.– Quienes deseen tomar parte en el procedimiento deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la

salvedad establecida en los apartados h) i), y j), y mantenerlos hasta el momento del nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera con la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, sin perjuicio de la fase del procedimiento en que hubieran de proceder a su acreditación».

En Arkaute, a 20 de julio de 2018.

La Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias,
MALENTXO ARRUABARRENA JULIÁN.